

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA. PRESENTE

Honorable Congreso de la Ciudad de México:

El que suscribe **Diputado Nazario Norberto Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso a), y 30 numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 82, 95 fracción II, 96 Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCION XXV DEL ARTÍCULO 25 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 68 BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de las consideraciones siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Planteamiento del problema que la Iniciativa pretende resolver.

En México se tiene que concientizar a la ciudadanía lo importante que son los animales ya que son seres sintientes, así mismo sancionar con dureza a los que atentan contra la vida animal y cometen actos de tortura realizando experimentos para desarrollar productos cosméticos, es necesario e indispensable cuidar y proteger de

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCION XXV DEL ARTÍCULO 25 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 68 BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

los animales al hacerlo cuidamos también el medio ambiente, ya que son un equilibrio natural sumamente importante para la ciudad de México y todo el mundo, por ello se les brindan los debidos derechos como seres vivos de ser respetado por todas y todos.

Las pruebas cosméticas han traído muerte y sufrimiento a los animales, los cuales son sometidos en los laboratorios para realizar experimentos, asegurando la eficacia de sus diferentes productos, sin importar los daños o cantidad de muertes que ocasionan.

Por ello es necesario parar estas prácticas y sancionar a las y los responsables que van en contra de todo derecho animal, cometiendo tortura, sacrificios y daños irreversibles en los seres sintientes, actualmente existen muchas compañías que no llevan el testeado de animales, uno de los primeros en terminar las pruebas en ellos es la marca “Avon” los cuales evalúan sus productos sin la necesidad de someter a los animales a los testeos, algunas otras compañías se han pronunciado en el apoyo para terminar con las pruebas en animales, esto indica que ya no es necesario implementar este maltrato en contra de ellos, puesto que ya han encontrado diferentes métodos adecuados para la verificación de sus productos y es necesario terminar con los que continúan ejerciendo estos actos de maltrato y crueldad animal.

Estas prácticas generan que 115 millones de animales en el mundo sean sometidos a torturas y su sacrificio de una manera inhumana ocasionada por estas pruebas cosméticas en los laboratorios, los animales más utilizados son: conejos, aves, ratones, cuyos, ratas, los cuales son sometidas a pruebas como:

a) Sensibilidad en la piel: se analizan los químicos por el daño sufrido a la piel, el químico es inyectado, inhalado o colocado directamente en su piel, la cual produciría inflamación, irritación, úlceras etc., regularmente estas pruebas son inútiles ya que las diferencias fisiológicas entre seres humanos y animales son diferentes.

b) Toxicidad: la sustancia a experimentar se aplica directamente en los ojos o piel, se usa una herramienta para dejar el ojo abierto, la sustancia se deja de 7 a 14 días para saber sus efectos y si estos animales no llegasen a sufrir algún daño importante son nuevamente utilizados para realizar más pruebas y si por alguna causa tiene efectos o daños graves irreversibles son sacrificados.

c) Toxicidad aguda: en esta prueba los animales son obligados a la exposición continua de los químicos hasta por 3 meses, con el fin de verificar los efectos que causaron los químicos en los órganos como corazón, pulmón e hígado, torturándolos debido a la limitación de movimiento la ingestión forzada y los efectos que pudiesen traer como: dolor en extremo, parálisis o llegar a la muerte.

d) Carcinogenicidad: el químico es colocado en la piel del animal, inhalado o administrado vía oral, se usan estos químicos para inducir el crecimiento de tumores en los animales al paso de 2 años es sacrificado para el estudio.

Como resultado de las pruebas a las cuales son sometidos los animales, miles de ellos mueren al año por estas prácticas, la tortura es constante y en las diferentes pruebas se les causa dolor en extremo, maltrato o tienen que ser sacrificados para el estudio de sus órganos al terminar las pruebas, todo esto ya se puede evitar, ya que

existen varios métodos alternativos los cuales se pueden ocupar sin necesidad de experimentar con animales, algunos de estas alternativas son: métodos in vitro, usar organismos como hongos, bacterias, métodos in silico, relación cuantitativa estructura actividad (QSAR).

La crueldad a la cual son sometidos los animales en estas prácticas de investigación para desarrollar productos cosméticos son inhumanas, sin tener la necesidad de implementar estos actos pues se tienen métodos alternativos los cuales suplen a los animales como método de experimentación, por eso es necesario parar con el maltrato animal y generar conciencia de que se pueden seguir desarrollando los productos cosméticos sin necesidad de experimentar con animales, a continuación se muestra una lista de algunos productos cosméticos que para su efectividad han experimentado con animales y probar las reacciones de sus ingredientes y mezclas:

- Lociones.
- Aceites.
- Rubores.
- Polvos faciales.
- Bases de maquillaje.
- Correctores faciales.
- Cremas faciales.
- Lociones faciales.
- Talcos para pies.
- Mascaras faciales.
- Jabones.

-
- Aceites de baño.
 - Tabletillas de baño.
 - Sales de baño.
 - Desodorantes.
 - Lápices labiales.
 - Brillo labial.
 - Protectores labiales.
 - Delineadores labiales.
 - Tintes para el cabello.
 - Aerosoles para dar color.
 - Iluminador del cabello.
 - Shampoo.
 - Reacondicionadores.
 - Decolorantes del cabello.
 - Geles.
 - Cremas.
 - Lápiz De Cejas.
 - Delineador de ojos.
 - Sombras de ojos.
 - Removedor de maquillajes para ojos.
 - Mascaras para pestañas.
 - Lociones tónicas.
 - Base de esmalte.
 - Suavizante de cutícula.
 - Cremas para uñas.

- Esmalte.
- Removedor de esmalte.
- Brillos para las uñas.
- Enjuagues bucales.
- Bálsamo para después de afeitarse.
- Lociones para después de afeitado.
- Cremas de afeitar.
- Geles Para después de afeitar.
- Aceites bronceadores.
- Cremas bronceadoras.
- Cremas protectoras solares.
- Ceras depilatorias.
- Cremas depilatorias.
- Gel depilatorio.
- Cremas blanqueadoras.
- Lociones blanqueadoras.

Estos son algunos productos cosméticos los cuales son utilizados para mejorar la apariencia de la piel, protegerla o para mantener una buena higiene corporal, al utilizar estos productos se debe seguir con ciertas indicaciones de uso dependiendo de cada uno de estos productos los cuales no deberían causar irritación, sensibilizar o algún problema secundario.

El uso de estos productos también genera satisfacción y un incremento en la autoestima de las personas que los utilizan, los productos cosméticos son de los

principales productos más buscados por la gente con el fin de complacer alguna necesidad, por lo cual deben de estar en constante desarrollo bajo las especificaciones y necesidades nuevas de las personas, siendo un producto tan importante y tan requerido se debe cuidar el desarrollo de las pruebas de sus productos en las cuales utilizan animales para experimentar y que sus mezclas e ingredientes sean las adecuadas para los productos finales, no contemplando el gran daño causado a estos animales, los cuales son obligados a pasar por diferentes pruebas en las cuales son torturados y sacrificados para fines de experimentación, un acto inhumano, donde se olvidan los derechos que se han otorgado en defensa y protección a estos, por ello se debe prohibir este tipo de maltrato, detener las miles de muertes por año causadas por estas prácticas innecesarias, ya que existen métodos diferentes para los mismos objetivos pero sin utilizar y sin dañar a los animales.

II. Argumentos que la sustentan.

Los animales son parte fundamental del equilibrio ecológico, por ello el buen cuidado de estos seres sintientes es necesario para que contemos con un medio ambiente adecuado y sano para la sobrevivencia de todo tipo de vida en el planeta que nos permita el buen desarrollo de todo ser vivo en general, por ello la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, párrafo cuarto menciona lo siguiente:

“Artículo 4o.- ...

...

...

...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...”¹

...

En México a nivel federal existen diferentes regulaciones para mantener la protección y el cuidado adecuado de todos los animales, por ello será deber de todas y todos el mantener la conservación y bienestar de toda vida silvestre, cualquier tipo de daño o perturbación está prohibido por la Ley General De Vida Silvestre el cual mencionan lo siguiente:

“Artículo 4o. Es deber de todos los habitantes del país conservar la vida silvestre; queda prohibido cualquier acto que implique su destrucción, daño o perturbación, en perjuicio de los intereses de la Nación.

...

...”²

¹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, (2021). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México

² Cámara de Diputados Del H. Congreso de la Unión, (2021). *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente*. México

En México la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente protege a los animales para que tengan un trato digno y respetuoso, con esto coexistir de manera segura, integra y pacífica con el ser humano, ya que al ser superior intelectualmente el ser humano está obligado a proporcionar ayuda al trato adecuado para el bienestar de los animales, se les dará agua y alimento necesario para mantener su buena salud, proporcionarles un ambiente adecuado para su estancia, el cual les brinde un buen desarrollo, buena atención de salud cuando lo sea requerido, trato y condiciones necesarias bajo las especificaciones y necesidades de cada especie, el artículo 87 Bis 2, cita lo siguiente:

“ARTÍCULO 87 BIS 2.- El Gobierno Federal, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, regularán el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales.

La regulación sobre trato digno y respetuoso se formulará con base a los siguientes principios básicos:

I. Suministrar a los animales agua y alimento suficientes, a efecto de mantenerlos sanos y con una nutrición adecuada;

II. Proporcionar a los animales un ambiente adecuado para su descanso, movimiento y estancia, de acuerdo a cada tipo de especie;

III. Suministrar a los animales atención médica preventiva y en caso de enfermedad brindar tratamiento médico expedito avalado por un médico veterinario;

IV. Permitir a los animales la expresión de su comportamiento natural, y

V. Brindar a los animales un trato y condiciones que procuren su cuidado dependiendo de la especie.

...

...

...

...

...”³

La creación de diferentes campañas por el mundo para salvaguardar los derechos de los animales y se les brinden la protección adecuada sigue en aumento ya que aún existen personas que siguen maltratando, torturando y asesinando a miles de animales con fines económicos, como es el caso de la experimentación en animales para fines de desarrollar productos cosméticos; la campaña “Save Ralph” tiene fines de concientizar a las personas del sufrimiento por el que pasan estos animales y la campaña pide terminar con estas pruebas cosméticas, en muchos países ya se ha prohibido estos experimentos en animales ya que son actos crueles de maltrato e inhumanos en los cuales son torturados, dejando heridas graves que no son atendidas y al final todos los animales son sacrificados.

“Save Ralph’, la campaña que pide terminar con las pruebas cosméticas en animales Actualmente ya existen técnicas seguras para realizar pruebas en productos sin que esto signifique el sufrimiento de los animales, apunta Humane Society International.

³ Cámara de Diputados Del H. Congreso de la Unión, (2021). *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente*. México



La campaña 'Salva a Ralph' llama a dejar de utilizar a animales para pruebas de productos de belleza. (Tomada de hsi.org)

¿Alguna vez te has preguntado qué contienen los productos de belleza que utilizas? ¿Sabes si esa crema, labial o delineador está libre de crueldad animal? La campaña 'Save Ralph' ('Salva a Ralph'), de la organización Humane Society International (HSI), nos invita a repensar todo esto.

Cineastas y estrellas de cine de Hollywood se unieron a HSI para crear un poderoso cortometraje animado de stop-motion llamado 'Save Ralph', donde se pide acabar con la práctica de las farmacéuticas que prueban sus productos en animales.

Taika Waititi, Ricky Gervais, Zac Efron, Olivia Munn, Pom Klementieff, Tricia Helfer y otros se han unido para ayudar a HSI a cambiar la situación al proporcionar las voces para este cortometraje.

"'Save Ralph' es un llamado de atención sobre que los animales todavía están sufriendo por los cosméticos, y ahora es el momento de unirnos para prohibirlo a nivel mundial. Hoy tenemos una gran cantidad de pruebas confiables y sin animales para garantizar la seguridad del producto, por lo que no hay excusa para hacer sufrir a animales como Ralph al probar cosméticos o sus ingredientes", indicó Jeffrey Flocken, presidente de la organización.

'Ralph' es un conejo de pruebas, al igual que lo fueron su padre, madre, hermanos e hijos, según cuenta el personaje en el cortometraje.

En el video, 'Ralph' narra que ha perdido la visión de un ojo y tiene quemaduras en la espalda. Según HSI, el test a las que fue sometido el personaje es la prueba de Draize,

procedimiento crudo y cruel que evalúa la irritación química de los ojos y piel. Esta prueba aún se usa en algunos países, añadió la organización.

Además de los conejos como 'Ralph', en algunos países son testeados los conejillos de Indias y los ratones, a quienes les esparcen productos químicos en la piel afeitada o en las orejas. "Ninguno de estos animales recibe analgésicos y al final todos morirán", puntualizó HSI.

En México, esta campaña es impulsada por la organización 'ONG Te Protejo', la cual ha lanzado una petición en Change.org para concientizar y terminar esta situación, donde expone que más de 500 mil animales en el mundo sufren y mueren cada año a consecuencia de este tipo de pruebas.

"En México estas prácticas también están presentes, ya que se exigen pruebas en animales para cosméticos con el fin de comprobar que los productos de perfumería y belleza no causen daño a la salud. Ratones, ratas, conejos y conejillos de indias son expuestos a pruebas de irritación de la piel o los ojos, estudios repetidos de alimentación forzada para análisis toxicológicos, pruebas de "dosis letales", entre otras prácticas altamente dolorosas, angustiantes y estresantes", se explica.

*ONG Te Protejo recordó que en marzo de 2020 fue aprobado un proyecto de ley para prohibir las pruebas cosméticas en animales, esto en el Senado de la República. Aún se espera que la iniciativa sea discutida en la Cámara de Diputados."*⁴

De lo que se concluye que parar estas malas prácticas que se cometen hacia los animales debe ser prioridad ya que van en contra de los derechos que se les han otorgado y que en la última década van en aumento, el experimentar con animales no es necesario ya que muchos fabricantes de cosméticos han detenido los experimentos con animales y están utilizando los medios de remplazo que son igual o mucho más afectivos gracias al avance tecnológico el cual está siendo eficaz y evita miles de muertes de animales .

Se debe dar un buen trato y proporcionar ayuda a todos ellos con el fin de equilibrar la armonía entre el ser humano y los animales, así como el tener un medio ambiente sano y el desarrollo para que se cuente con una vida saludable y balanceada para

⁴ El Financiero. (13 de Abril del 2021). 'Save Ralph' . México

todos, por ello se debe prohibir que el maltrato, la tortura y el sacrificio de animales con fines experimentales para el desarrollo de productos cosméticos sea castigada, ya que no existe excusa para cometer estos actos inhumanos, en la actualidad se cuenta con diferentes métodos alternativos para evitar las torturas, maltratos y las miles de muertes en animales, por consiguiente se pretende castigar con prisión a los responsables y cómplices de estos actos crueles, así como la clausura de cualquier establecimiento en el que se cometa la experimentación con animales y con fines de desarrollar productos cosméticos.

A razón de lo anteriormente expuesto, se propone la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCION XXV DEL ARTÍCULO 25 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 68 BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, lo anterior para quedar de la siguiente manera:

DICE	DEBE DECIR
LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Artículo 25. Queda prohibido por cualquier motivo:	Artículo 25. Queda prohibido por cualquier motivo:
I. a la XIV. ...	I. a la XXIV. ...
68. ...	XXV. El uso de animales en cualquier acto de investigación que se realicen para fines del desarrollo de productos cosméticos, incluyendo la experimentación de sus ingredientes, mezclas o cualquier prueba en animales.

	<p>68. ...</p> <p>68 BIS.- Se sancionara de 4 a 8 años de prisión a la persona que autorice o participe al desarrollo de productos cosméticos mediante experimentos en animales.</p> <p>En el caso de reincidencia o que se comprueben actos de tortura, maltrato o que hayan ocasionado la muerte de algún animal se incrementara la pena el doble de la sanción del párrafo anterior.</p> <p>Se procederá a la clausura definitiva cuando un establecimiento practique experimentos en animales con el fin del desarrollo de productos cosméticos.</p>
--	---

III. Fundamento legal de la Iniciativa (y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad.

Esta Iniciativa se presenta en ejercicio de las facultades que el suscrito en su calidad de Diputado de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, le confieren los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II, 96 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

IV. Denominación del proyecto de ley o decreto.

PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCION XXV DEL ARTÍCULO 25 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 68 BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

V. Ordenamientos a modificar

Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México

VI. Texto normativo propuesto

Con base en los razonamientos antes precisados, el suscrito Diputado propone al Pleno este Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCION XXV DEL ARTÍCULO 25 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 68 BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para quedar como sigue:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. – Se adiciona la fracción XXV del Artículo 25 y se adiciona un artículo 68 Bis de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCION XXV DEL ARTÍCULO 25 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 68 BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 25. Queda prohibido por cualquier motivo:

I. a la XXIV. ...

XXV. El uso de animales en cualquier acto de investigación que se realicen para fines del desarrollo de productos cosméticos, incluyendo la experimentación de sus ingredientes, mezclas o cualquier prueba en animales.

68. ...

68 BIS.- Se sancionara de 4 a 8 años de prisión a la persona que autorice o participe al desarrollo de productos cosméticos mediante experimentos en animales.

En el caso de reincidencia o que se comprueben actos de tortura, maltrato o que hayan ocasionado la muerte de algún animal se incrementara la pena el doble de la sanción del párrafo anterior.

Se procederá a la clausura definitiva cuando un establecimiento practique experimentos en animales con el fin del desarrollo de productos cosméticos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México a los 6 días del mes de mayo de 2021.

ATENTAMENTE.

Designated by:
Nazario Norberto Sánchez
OFFICIAL STAFF

DIP. NAZARIO NORBERTO SANCHEZ